



CE002014/PIBA/GranTierra

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2014, DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y GRAN TIERRA ENERGY PERÚ SRL.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, que en adelante se denominará “**EL IIAP**” con Registro Único de Contribuyente N° 20171781648, con domicilio legal en Av. José A. Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente el Ing. M. Sc. **KENETH REÁTEGUI DEL ÁGUILA**, identificado con DNI N° 00120053, y de otra parte **GRAN TIERRA ENERGY PERU SRL**, con RUC N° 20513842377, que en adelante se le denominará “**GRAN TIERRA**”, representada por su Gerente General el Sr. **CARLOS ARTURO MONGES REYES**, identificado con DNI N° 07781022, con domicilio legal en Calle Andrés Reyes N° 437, Piso 8, Edificio Platinum Plaza Torre 2, San Isidro, Lima. De manera colectiva **EL IIAP** y **GRAN TIERRA** se denominan las **PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

GRAN TIERRA, es una empresa privada dedicada a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y que en mérito al Contrato de Exploración y Explotación celebrado con Perupetro, realizará dichas actividades en el área del Lote 95 (Provincia de Requena, Región Loreto).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de junio de 2013, ambas **PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de desarrollar el Programa de Educación Ambiental, “Promoviendo Escuelas Saludables” orientado a reforzar las actividades educativas ambientales en estudiantes de los niveles primaria y secundaria de cinco comunidades ubicadas en el área de influencia del Lote 95.

Dentro del trabajo que desarrolla **EL IIAP**, los Programas de Biodiversidad y Manejo Integral de Bosques y Servicios ambientales cuenta con un sub proyecto de educación ambiental.



CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVO.

Objetivo General

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre **EL IIAP** y **GRAN TIERRA** para fortalecer las capacidades y habilidades de los estudiantes de la cuenca del Puinahua a través del Programa “Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables”, con estudiantes de educación primaria y secundaria de cinco comunidades ubicada en el área de influencia del proyecto exploratorio en el Lote 95.

Objetivos Específicos:

- Contribuir al proceso de formación de los estudiantes a través de actividades ambientales relacionadas a las buenas prácticas de conservación de los recursos naturales amazónicos.
- Reactivar los “Biohuertos escolares” con el cultivo de plantas medicinales para uso en la elaboración de algunos fitomedicamentos de uso externo.
- Reforzar los conocimientos de los estudiantes y docentes sobre el potencial de las plantas medicinales amazónicas y la elaboración de fitomedicamentos dentro de la actividad “Farmacias vivas”, rescatando algunos saberes y prácticas terapéuticas ancestrales.
- Desarrollar la creatividad en los estudiantes, docentes y padres de familia a partir del manejo de residuos sólidos y la elaboración de productos en base a reciclados.
- Promover los bionegocios y el trabajo en equipo.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES.

4.1 De **EL IIAP**:

- 4.1.1 Designar un investigador para las reuniones técnicas de coordinación con **GRAN TIERRA** en temas concernientes al presente convenio.
- 4.1.2 Realizar las actividades conforme se detallan en la propuesta que ha presentado a **GRAN TIERRA**, que forma parte del Anexo 01, en las Instituciones Educativas de Primaria y Secundaria que funcionan en Breña, La Palma, Huacrachiro, San Carlos y Manco Cápac, del distrito de Puinahua que forma parte integrante de este Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 4.1.3 Facilitar la información, experiencia y materiales que requiera el desarrollo del Programa “Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables”.
- 4.1.4 El personal que utilice **EL IIAP**, contará en todo momento con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y pase médico de acuerdo al protocolo de **GRAN TIERRA**.
- 4.1.5 Se compromete, a seguir todos los lineamientos de **GRAN TIERRA** referidas a la preservación del medio ambiente.
- 4.1.6 Declara conocer las políticas de **GRAN TIERRA** sobre las relaciones con las comunidades nativas y cumplirá con las mismas.
- 4.1.7 No podrá presentar, asumir o aceptar compromisos en nombre de **GRAN TIERRA**. Del mismo modo, tampoco negociará, celebrará o ejecutará



convenios y/o contratos en nombre de ésta.

- 4.1.8 Proporcionar a **GRAN TIERRA**, información sobre los resultados de los trabajos de capacitación y de investigación, a través de informes técnicos.
- 4.1.9 A través de la Gerencia General, designará a un especialista para realizar la evaluación de los resultados obtenidos junto a los responsables de enlace.

4.2 De GRAN TIERRA:

- 4.2.1. Designar un representante responsable para la implementación del presente convenio.
- 4.2.2. Apoyar con la capacitación a los investigadores de **EL IIAP**, para los fines previstos en el presente convenio.
- 4.2.3. Aportar los fondos en forma oportuna conforme al presupuesto que forma parte del Anexo 01 de este convenio para la ejecución del Programa de "Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables".
- 4.2.4. Facilitar el ingreso a las comunidades y brindar las facilidades al equipo de **EL IIAP**.
- 4.2.5. Coordinar con los centros educativos y organizar las sesiones de trabajo.
- 4.2.6. Proporcionar la alimentación y la logística para cada evento, a los asistentes y el equipo de **EL IIAP**.
- 4.2.7. Informar oportunamente y por escrito al **EL IIAP** sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y GRAN TIERRA

- 4.3.1 Para la realización de las actividades vinculadas al objeto de presente convenio, **EL IIAP** y **GRAN TIERRA** brindarán las facilidades técnicas y logísticas que sean requeridas para la ejecución de la actividad propuesta, el desarrollo del proceso y los resultados esperados.
- 4.3.2 Realizar en forma conjunta, las tareas de difusión y comunicación de las actividades del presente acuerdo.
- 4.3.3 Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **EL IIAP** y **GRAN TIERRA**.

CLÁUSULA QUINTA: **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Para el desarrollo de este Programa se establecen como personas de contacto por parte de:
Por **EL IIAP**:

- Al Director del Programa de Investigación en Biodiversidad Amazónica (PIBA)
- El (la) Responsable de Educación Ambiental del Programa PIBA.

Por **GRAN TIERRA**

- El Gerente de asuntos Sociales y Relaciones Comunitarias
- La /El Coordinador (a) de asuntos Sociales y Relaciones Comunitarias.



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

La contribución económica de **GRAN TIERRA** para la ejecución del Programa “Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables”, que será ejecutado por el IIAP, será de Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete 40/100 Nuevos Soles (S/. 132,337.40), de acuerdo al presupuesto presentado en el Anexo 01 de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL DESEMBOLSO.

- 7.1. **GRAN TIERRA** realizara el primer desembolso de dinero corresponderá al 40% del monto total, a una cuenta especial de **EL IIAP** en un plazo máximo de (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- 7.2. El 60% restante será desembolsado por **GRAN TIERRA** en tres partes:
- 20% dentro de la primera quincena del mes de setiembre
 - 20% dentro de la primera quincena del mes de octubre.
 - 20% en la primera quincena del mes de noviembre.
- 7.3. El **IIAP** presentará a **GRAN TIERRA**, un informe técnico y económico de la realización del programa.
- 7.4. El informe económico deberá ir acompañado de la documentación sustentatoria a nombre de **GRAN TIERRA**, de acuerdo a lo establecido por la legislación peruana (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios de los profesionales que capacitarán y recibos de pago firmados por los receptores del dinero (únicamente en el caso de que se realicen pagos en las comunidades), las mismas se emitirán a nombre de:
GRAN TIERRA ENERGY PERÚ SRL
Dirección: Andrés Reyes 437 Piso 8
San Isidro, Lima.
RUC: 20513842377
- 7.5. El detalle técnico financiero de los informes deberá contar con el visto bueno del Director del Programa de Investigación PIBA.
- 7.6. El tiempo máximo para la presentación de rendiciones será de 30 días calendarios posteriores a la entrega de dinero, y será requisito para la entrega del siguiente desembolso.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD.

- 8.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de las **PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- 8.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las **PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de las **PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.



- 8.3 Las **PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
- 8.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.
- 8.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las **PARTES** firmantes.
- 8.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de las **PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de las **PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA DÉCIMA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

- 10.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de las **PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de las **PARTES**.
- 10.2 Ninguna de las **PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 11.1 Las **PARTES** guardarán los reportes financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 11.2 Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del periodo de tres (03) años, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.
- 11.3 Los representantes autorizados de las **PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

- 12.1 Como consecuencia del acceso del **IIAP** a la información de **GRAN TIERRA** (en adelante, la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**"), el **IIAP** se compromete:



- a) Mantener toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la cual tenga acceso, en estricta confidencialidad y secreto.
- b) No divulgar, en forma parcial o total, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la cual tenga acceso.
- c) Mantener toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** fuera del alcance de terceras personas.
- d) Reconocer los derechos de propiedad exclusiva de **GRAN TIERRA** sobre toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a utilizar en beneficio propio.

12.2 Las prohibiciones antes especificadas se extienden al personal subordinado que el **IIAP** utilizará para desarrollar sus servicios, en caso que lo hubiese, en cuyo caso el **IIAP** deberá comunicar a **GRAN TIERRA** la relación del personal que realizará el servicio y que podría tener acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VISIBILIDAD

- 13.1 Las **PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen institucional de las **PARTES**.
- 13.2 La identidad visual de las **PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN.

El presente acuerdo se resolverá:

- a) Por común acuerdo de las **PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días, el mismo que deberá constar por escrito, exponiendo las razones que deriven tal decisión.
- b) Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las **PARTES**, se otorgará el plazo de (03) días hábiles para que las **PARTES** presenten sus descargos.

La resolución del acuerdo no liberará a las **PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Las **PARTES**, señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones que resulten necesarios, salvo que éstos sean variados por las **PARTES**, en



cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la comunicación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN

Las **PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las **PARTES** y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de las **PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

En caso de no prorrogarse, el convenio finalizará automáticamente sin necesidad de comunicación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

Las **PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las **PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las **PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

Las **PARTES** tienen expedito su derecho para iniciar las acciones legales correspondientes sometiéndose al fuero jurisdiccional de los jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.



CLÁUSULA VIGESIMA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Iquitos... a los *01* días del mes de *julio* de 2014.



POR GRAN TIERRA

POR EL IIAP



[Signature]
Ing. CARLOS ARTURO MONGES REYES
Gerente General

[Signature]
Ing., M. Sc. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA
Presidente



bet



Anexo 01

Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables ”

Programa de Educación Ambiental

Propuesta Técnica Económica para Gran Tierra Energy Perú, S.R.L.

2014

1. JUSTIFICACION

Las diversas dolencias causadas por las exigencias de la vida moderna nos llevan a recordar a nuestros antepasados y volver la mirada a las bondades que nos ofrece la naturaleza, en la búsqueda de nuestra salud y la mejora en la calidad de vida.

Es así que la Amazonía, por su mega biodiversidad y el vasto conocimiento tradicional de sus pobladores, es un lugar con grandes potencialidades para generar oportunidades y bienestar para los pueblos. Sin embargo, estas riquezas no están siendo aprovechadas adecuadas ni sosteniblemente debido al acelerado deterioro del bosque amazónico causado por el crecimiento y desarrollo poblacional, así como por algunos modelos de desarrollo incompatibles con la conservación.

Ante esta situación, existe el interés y el compromiso de algunas personas e instituciones por valorar los recursos naturales y el rescate de los saberes ancestrales por ser un tema de importancia para fomentar la conciencia de respeto ambiental y despertar capacidades cognitivas en los niños y jóvenes de las regiones amazónicas, jugando un rol importante la Educación Ambiental, ya que busca generar en la población actitudes de respeto, conservación y valoración de los recursos naturales amazónicos.

Las actividades que se generen a partir de estrategias adecuadas fortalecerán las capacidades cognitivas y la creatividad de los estudiantes, asimismo promoverán acciones proactivas a favor del ambiente ya que se elaborarán fitomedicamentos a partir de plantas medicinales producidas en los biohuertos escolares, se producirán artículos lúdicos y llaveros a base de ramas podadas, favoreciendo la formación de emprendimientos con miras a los bionegocios. Por otro lado, se fomentarán los valores como la solidaridad y el negocio justo.

Sin lugar a dudas, este Programa contribuirá a la formación de convicciones y actitudes en la que la escuela desempeña una función importante para mejorar la calidad de vida en las regiones; sin embargo, es importante destacar que los



Handwritten signature



proyectos que se ejecuten no serán significativos sin la participación de las comunidades, quienes de manera conjunta con las instituciones debemos enfrentar los enormes retos que implica todo proceso de desarrollo.

En este sentido, en el marco de los objetivos estratégicos de los gobiernos regionales y locales por insertar en el currículo educativo regional proyectos innovadores y productivos que promueva la conservación y valoración de los recursos naturales amazónicos, el ecoturismo y los bionegocios, y dado el interés de estudiantes y docentes por incrementar sus conocimientos en estos temas, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, a través del Proyecto de Educación Ambiental ha considerado pertinente fortalecer las capacidades y habilidades de los estudiantes de la cuenca del Puinahua a través del Programa "Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables", conjuntamente con Gran Tierra Energy Perú S. R. L. -GTEP, empresa dedicada a la actividades de hidrocarburos, en la Región Loreto, en el marco de los programas sociales establecidos en su Plan de Relaciones Comunitarias.



2. **OBJETIVOS :**

Objetivo General:



Fortalecer las actividades educativas ambientales denominada "Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables" con estudiantes de educación primaria y secundaria de cinco comunidades ubicada en el área de influencia del proyecto exploratorio en el Lote 95.

Objetivos Específicos:

- 
- Contribuir al proceso de formación de los estudiantes a través de actividades ambientales relacionadas a las buenas prácticas de conservación de los recursos naturales amazónicos.
 - Reactivar los "Biohuertos escolares" con el cultivo de plantas medicinales para uso en la elaboración de algunos fitomedicamentos de uso externo.
 - Reforzar los conocimientos de los estudiantes y docentes sobre el potencial de las plantas medicinales amazónicas y la elaboración de fitomedicamentos dentro de la actividad "Farmacias vivas", rescatando algunos saberes y prácticas terapéuticas ancestrales.
 - Desarrollar la creatividad en los estudiantes, docentes y padres de familia a partir del manejo de residuos sólidos y la elaboración de productos en base a reciclados.
 - Promover los bionegocios y el trabajo en equipo.
- foez

METODOLOGÍA

Se realizarán talleres teórico prácticos participativos para estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de educación básica regular, matriculados en las instituciones educativas de cada comunidad, involucrando a docentes, madres, padres de familias, autoridades representativas y pobladores interesados en participar en la construcción de aprendizajes de sus hijos.

En el nivel Primario: Las actividades del primer módulo estarán relacionados al manejo de residuos sólidos "*Reciclando y Produciendo nos divertimos y todos ganamos*". Los estudiantes aprenderán a segregar los residuos sólidos de su comunidad; asimismo, serán capaces de confeccionar productos lúdicos educativos y creativos para complementar su aprendizaje, de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer y segundo grado confeccionará sellos con los números, vocales y algunos animales representativos de la región con tapas de botellas de plástico.
- El tercer y cuarto grado confeccionará payasitos con tapas de botellas de plástico, los que servirán para donar a otros niños promoviendo la solidaridad como un valor que reconoce el bien común y el sentido de una vida exitosa para todos.
- El quinto y sexto grado confeccionará alcancías con botellas de plástico; promoviendo el uso adecuado de los residuos sólidos y buenos hábitos para una cultura de ahorro, o la generación de algunos ingresos a partir de la venta.

En el nivel secundario: Las actividades del primer módulo estará relacionado al manejo de residuos sólidos "*Reciclando y Produciendo nos divertimos y todos ganamos*". Los estudiantes del 1º al 5º año aprenderán a confeccionar llaveros ecológicos a partir de ramas podadas de guayaba. Asimismo, se les dará pautas para una idea de negocio en su comunidad, a fin de propiciar la creación de una empresa dedicada al diseño, producción y comercialización de llaveros ecológicos, esta experiencia les permitirá organizarse y motivarse a confeccionar otros productos que estarán dirigidos a compradores locales, nacionales y extranjeros.

El segundo módulo está orientado a fortalecer **La Farmacia viva de mi comunidad** (Huerto Escolar de Plantas Medicinales y Elaboración de Fitomedicamentos). Participarán los estudiantes del nivel primario (4º, 5º Y 6º grado) y secundario (1º a 5º año). Los estudiantes reactivarán sus biohuertos



Pay



medicinales implementados en el 2013, identificando y cultivando algunas plantas medicinales amazónicas, permitiéndoles contar con los insumos primordiales para elaborar fitomedicamentos sencillos como, jabones, ungüentos y tinturas. Esta actividad es importante porque contribuye al rescate de algunos saberes y prácticas terapéuticas ancestrales de las comunidades, revalorando el poder curativo de las diversas plantas medicinales amazónicas en beneficio en la salud de los pobladores.

Complementariamente se apoyará a los docentes en la inserción de actividades de aprendizajes significativos en base al proyecto. Asimismo se propiciará una hora para el desarrollo del plan lector teniendo como material el cuento ecológico 2013 "Las bondades de la madre naturaleza".

MATERIALES

Insumos:

- a. Alcohol puro 96% / 80%
- b. Humectantes
- c. Pastillas de jabón picado
- d. Esencia con fragancia (agua de rosas)
- e. Mentol
- f. Frascos para envasar pomadas y tinturas
- g. Papel manteca
- h. Tela tocuyo para envoltura de jabones
- i. Silicona
- j. Corruspun

Herramientas:

Las herramientas fueron adquiridas el 2012 y muchas están en buen estado.

Otros:

Refrigerios para cada Institución Educativa durante las actividades.

EQUIPO TECNICO

Estará conformado por un equipo multidisciplinario de seis personas para atender a una población de aproximadamente 1,115 participantes, lo que permitirá lograr los objetivos y las actividades en el tiempo programado.

Lic. Rocío Correa Tang, M.Sc. - Responsable

Lic. Rocío Tunjar Montes- Docente especialista en inserción curricular

Ing Verónica Armas Caballero- Profesional especialista en implementación de biohuertos

Téc. Agrop. Junior Pinedo Flor-Especialista en implementación de biohuertos

Laly Clara Vietti Carranza-Especialista en elaboración de productos en base a residuos sólidos y en formación de grupos emprendedores



for



Corina Valles Lomas-Especialista en elaboración de fitomedicamentos

PARTICIPANTES

6.1 POBLACIÓN BENEFICIADA

El programa está orientado principalmente a estudiantes primaria (679) y secundaria (476) de 10 instituciones educativas ubicados en cinco comunidades del distrito de Puinahua.

Institución Educativa	Primaria	Secundaria
Huacrachiro	90	100
La Palma	80	45
San Carlos	114	61
Bretaña	300	150
Manco Capac	95	120
Subtotal	679	476
TOTAL	1115 Aproximadamente	



CONTENIDOS

- Módulo I: Manejo de Residuos Sólidos (Reciclando y Produciendo no divertimos y todos ganamos)**
 - Qué son los residuos sólidos. Dónde se generan.
 - Clasificación de residuos sólidos
 - Proceso en el reciclaje de residuos sólidos
 - Qué podemos hacer con el exceso de residuos sólidos: Reciclaje
 - Elaboración de productos varios en base a residuos sólidos
- Módulo II: Farmacias Vivas (Huerto Escolar de Hortalizas y Plantas Medicinales - Elaboración de Fitomedicamentos)**
 - Importancia de las plantas medicinales
 - Mantenimiento de biohuertos
 - Preparación de fitomedicamentos
 - Uso y propiedades

Pay



PRESUPUESTO TENTATIVO

"Promoviendo Escuelas Creativas y Saludables" Programa de Educación Ambiental 2014			
Manejo de Residuos Sólidos (Reciclando y Produciendo no divertimos y todos ganamos) y Farmacias vivas Duración Junio-Noviembre 2014			
Conceptos			
	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
		S/.	S/.
A. HONORARIOS PROFESIONALES			
1 Especialista diseño, gestión y coordinación del proyecto 12 Días X 7 meses	84	300	25,200
1 Docente especialista en inserción curricular 12 Días x 3 meses	36	210	7,560
1 Profesional en implementación de biohuertos 12 Días x 6 meses	72	210	15,120
1 Especialista en implementación de biohuertos 12 Días x 6 meses	72	180	12,960
1 Especialista en elaboración de productos en base a reciclado 12 Días x 6 meses	72	180	12,960
1 Especialista en elaboración de artesanías y fitomedicamentos 12 Días x 6 meses	72	180	12,960
Sub Total Honorarios profesionales			86,760
B. MATERIALES PARA TALLER DE RECICLADO Y FITOMEDICAMENTOS			
Insumos fitomedicamentos para las I.E. de las 5 comunidades	1	4,000	4,000
Materiales para los productos reciclados para las I.E. 5 comunidades	1	1,000	1,000
Imprevistos		2,000	2,000
Sub total Materiales			7,000
C. VARIOS			
MOVILIDAD LOCAL, TRAMITES BANCARIOS, PAGOS ASIST.ADM.) x 6 meses	1	3000	3,000
SEGURO DE VIDA PERSONAL X 8 MESES X 7 PERSONAS (SCTR SALUD Y	7		3,521



Polz



PENSION) * INCLUYE CAMAROGRAFO			
VACUNAS DIFTERIA, TETANO HEPATITIS A Y B, INFLUENZA, ANTIRRABICA *	7	550	3,850
PROTOCOLO SALUD SIN PRUEBA DE ESFUERZO, SIN ESPIROMETRIA *	7	535	3,745
EDICIÓN DE VIDEO+GASTOS FILMACIÓN POR 3 VIAJES	1	3,000	3,000
MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE ARTESANÍA CON MADRES Y ALGUNOS ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD DE BRETAÑA	1	3,000	3,000
DIPLOMAS Y CERTIFICADOS PARA MEJORES ESTUDIANTES Y DOCENTES		700	700
Imprevistos		500	500
Sub total			21,316
Sub Total A+B+C			115,076.00
Gastos Operativos PIBA /PEA (15%)			17,261,40
Total Programa de Educación Ambiental 2014			132,337.40

- NO INCLUYE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN DE ESTUDIANTES NI PERSONAL TECNICO



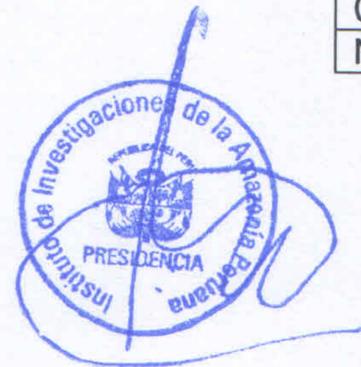
For



Anexo 02

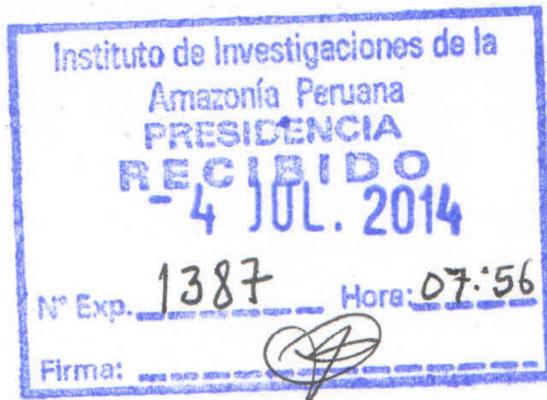
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO

MES	FECHA DE PAGO	PORCENTAJE	S/
Julio	A la firma del Memorandum	40%	
Setiembre	1 al 15	20%	
Octubre	1 al 15	20%	
Noviembre	1 al 15	20%	



Peru





GTEP-LIM-L95-2014-386

Lima, 02 de julio de 2014

Señor
Keneth Reátegui
Presidente
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Iquitos.-

De mi consideración:

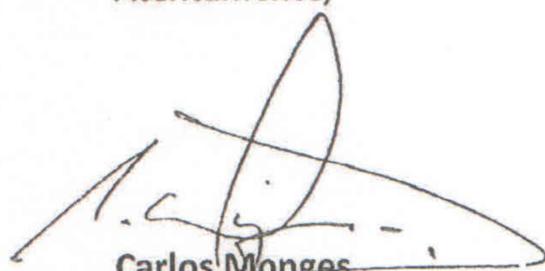
Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle un ejemplar del Convenio de Cooperación suscrito con vuestra representada, a fin de ejecutar el Programa "Promoviendo Escuelas Productivas y Saludables".

17. Sobre el particular y de conformidad con la reunión sostenida el 4 de junio con la Sra. Rocío Correa, acordamos implementar un proceso de transferencia de capacidades liderado por el IIAP y ejecutado por los profesionales que llevarán a cabo este Convenio, hacia jóvenes de la Cuenca del Puinahua y de la provincia de Requena, que se encuentren elaborando su tesis para graduarse de algún centro de estudio superior.

La empresa les hará llegar una propuesta de Addenda al Convenio suscrito, para dar cumplimiento a este acuerdo y agradeceremos que nos puedan remitir un presupuesto de los gastos para poder implementarlo.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,


Carlos Monges
Gerente General



Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana
PRESIDENCIA

Iquitos, _____ Exp. N° _____

Pase: _____

Para: _____

Ing. Keneth Reátegui Del Aguila
PRESIDENTE IIAP